

Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Declaración de catastro vitivinícola

Última actualización: 29 julio, 2026

Descripción

Si eres propietario o tenedor de una viña o parronal de 5.000 m² o más, **debes declarar ante el** Servicio Agrícola y Ganadero (**SAG**) **información sobre tus plantaciones**, como las variedades, la superficie, el sistema de conducción, la densidad de plantas y el tipo de riego.

El **SAG mantiene actualizado el Catastro del Viñedo Chileno**, que incluye las viñas y parronales destinados a la vinificación, el consumo fresco y la producción de pisco.

Debes actualizar la declaración cuando realices nuevas plantaciones, injertos o arranques. Tienes plazo hasta el 31 de diciembre del año en que ocurra la modificación.

Haz la declaración entre octubre y febrero en el **sitio web del SAG**. Si la presentas fuera del plazo establecido, te arriesgas a recibir una multa.

Si compras un predio que tiene una viña o parronal, **debes informar el cambio de propietario al SAG dentro del mismo año calendario** y presentar un certificado de dominio vigente.

Conoce quiénes pueden acceder

Productores o productoras que:

- Posean una superficie superior a 5.000 m² plantada con vides viníferas, de mesa o pisqueras, ya sea en un mismo predio o en terrenos distintos.
- Han realizado plantaciones, replantes, arranques o injertaciones que modifiquen la información del [Catastro Vitícola](#).

- Nombre, dirección y número de rol único del propietario, propietaria o persona que tenga el predio a cualquier título.
- Región, provincia, comuna y dirección donde está ubicado el predio.
- Número del rol de avalúo del bien raíz.
- Superficie total plantada, injertada o arrancada y superficie de cada variedad.
- Condición de secano o riego. Cuando corresponda, debes indicar si se trata de un terreno de vega.
- Número de plantas por hectárea o distancia entre las plantaciones.

Haz la declaración de catastro vitícola

Ingresa al [sitio web del Servicio Agrícola Ganadero \(SAG\)](#) entre octubre y febrero, y completa la información solicitada.

Importante:

- El trámite no tiene costo.
- La declaración se mantiene vigente hasta que realices una nueva plantación, replantación, arranque o injertación.

Lee el marco legal

- [Ley N° 18.455](#), de 1985, sobre producción, elaboración y comercialización de alcoholes etílicos, bebidas alcohólicas y vinagres.
- [Decreto N° 78](#), de 1986, sobre producción, elaboración y comercialización de alcoholes etílicos, bebidas alcohólicas y vinagres.